



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

Teléfono: 219-6201 * 6229

SOLICITUD: MODIFICACION DEL PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (Modificaciones No Sustanciales)
(MODALIDADES A,B,C y D)

Atención:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

Datos del Solicitante:

Nombres y Apellidos:			
DNI N°	Telf.:	E-mail:	
Domicilio:	Distrito:		

Datos del Predio materia de trámite:

Av./Ca/Jr/Psje/Vía:			
Lote, Manzana:			
Nombre de la Habilitación:			
Ubicación Referencial:	Distrito:	Puente Piedra	

Documentos Obligatorios:

ITEM

PARA VERIFICACION ADMINISTRATIVA:	
REQUISITOS GENERALES:	
1	FUE por triplicado debidamente suscrito.
2	Documentación técnica por triplicado necesaria exigida para la modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta.
3	Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente. : Modalidad A S./ 38.70 Modalidad B S./ 96.00 Con revisores Urbanos: S/. 4.50 Modalidad C S./ 336.90 Con revisores Urbanos: S/. 6.10 Modalidad D S./ 390.30 Con revisores Urbanos: S/. 6.90
PARA MODALIDAD B:	
4	Documentación técnica por triplicado necesaria exigida para la modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta.
5	En caso la licencia corresponda a la construcción de cerco, en predio sujeto a régimen de propiedad exclusiva u común, se debe adjuntar la Autorización de la junta de Propietarios, conforme al reglamento interno o Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda.
PARA MODALIDADES C Y D:	
6	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la comisión técnica
7	Documentación técnica por triplicado necesaria exigida para la modalidad C o D y de acuerdo a la modificación propuesta.
NOTA :	
<ul style="list-style-type: none"> a) Los planos que conforman la documentación técnica, deben ser presentados también en archivo digital. b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que interviene. c) Toda documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. d) Las modificaciones no sustanciales, después de su ejecución y a solicitud del administrado, se puede aprobar y regularizar en el trámite de conformidad de obra y declaratoria de fábrica con variaciones. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado por la nueva modalidad. No aplicable para proyectos aprobados en la modalidad A. f) En caso el expediente tuviera la aprobación de los revisores urbanos debe presentar el informe técnico favorable. 	

Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17).

Firma del Solicitante:

Nombres y Apellidos:
Fecha: